

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante memorial recibido por el Despacho el día 5 de diciembre de 2022 el apoderado de la parte demandante, descurre el memorial de respuesta allegado por parte del señor Diego Ernesto García Camacho, Representante Legal del INSTITUTO VIRTUAL NE ED SAS

El Togado manifiesta al Despacho que considera que existe una posible configuración de fraude procesal toda vez que KLAZIA CORPORATION y el INSTITUTO VIRTUAL NE ED SAS, son el mismo empleador del demandado RONALD HERNANDO PEÑA CAMACHO y solicita se aperture incidente de desacato en contra del INSTITUTO VIRTUAL NE ED SAS y KLAZIA CORPORATION y compulsar copias a la Fiscalía.

Previo a dar apertura a incidente de desacato se REQUIERE al representante Legal del INSTITUTO VIRTUAL NE ED SAS, propietario del establecimiento comercial KLAZIA CORPORATION, para que con destino a este despacho informe si el demandado a la fecha tiene vinculo laboral o contractual, con la empresa que representa, y ante la presunta comisión del delito de fraude procesal, informe: 1) que personas trabajan para la sociedad actualmente, 2) que cargos ha desempeñado o desempeña el señor RONALD HERNANDO PEÑA CAMACHO, en dicha entidad, informando fecha de inicio y terminación de cada contrato, en caso de terminación del contrato laboral o civil, informe cual fue la causa de terminación del mismo y 3) Informe si le fueron pagados salarios, honorarios o prestaciones sociales para la vigencia 2022 y en caso afirmativo en que fechas. Obtenida la respuesta, el despacho se pronunciará sobre la compulsas de copias solicitadas.

Se advierte al demandante, que sin intervención del Despacho, si ha bien lo considera pertinente presente su denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y a la Secretaria de Educación del Departamento de Santander.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9f8537e81f377a5e07627e2d1f396f31d0698779b73160f3742a7383b1bb7a**

Documento generado en 12/12/2022 12:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>